

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
3158- Lucas González- E.R.

LUCAS GONZALEZ, 07 de febrero de 2017.-
ORDENANZA N° 483 H.C.D.L.G.

VISTO:

Que hay montos mínimos de la Tasa de Obras Sanitarias Municipal, de la Ordenanza Impositiva Anual N° 467/2015, en vigencia que desde hace mucho tiempo no se incrementan, motivo por el cual han quedado totalmente desactualizados; y;

CONSIDERANDO:

Que el proceso inflacionario de los últimos años tuvo como consecuencia que los montos mínimos establecidos en las tasas mencionadas han pasado a ser excesivamente bajos y desactualizados, por lo que corresponde actualizarlos;

Que los nuevos montos mínimos que se establecen en la presente, continúan siendo bajos, sobre todo si se comparan con los que rigen en otros municipios de similares características poblacionales y presupuestarias.-

Que como consecuencia de lo anteriormente expresado también el servicio medido de agua en zona de chacras y quintas ha quedado desactualizado por lo que se hace necesario incrementar estos exigüos valores, siendo a su vez, ésta, una medida totalmente necesaria que contribuirá a la regulación del excesivo consumo actual, evitar derroches y en definitiva a hacer un uso racional del agua por ser un elemento vital que debe ser utilizada única y exclusivamente para el consumo humano.-

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUCAS GONZALEZ SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°).- Modifíquese el anexo II Código Tributario Municipal, Título III. Tasa de Obras Sanitarias Municipal Art. 4° Inc. a) quedando redactado de la siguiente manera: Conforme a lo establecido en los art 22° y 24°) de la ordenanza impositiva anual- Anexo II- Parte Especial se fijan las siguientes alícuotas y tasas mínimas y máximas por zonas y servicios para la liquidación de percepción de la tasa de obras sanitarias Municipal conforme se detalla a continuación:

a).- Alícuota y tasa bimestral mínima y máxima


LUCAS GONZALEZ - E.R.
PRESIDENTE H.C.D.




LUCIANA EDITH MIRANDA
Secretaria H.C.D.
Lucas González - E.R.

ZONA A

Alicuota por servicio de agua corriente	6,20%
Alicuota por servicio de agua corriente y cloacas	9,30%
Mínimo por agua corriente	\$36,00

Mínimo por agua corriente y cloaca	\$54,00
------------------------------------	---------

Agua corriente	
Máximo hasta 1000 m2 de terreno	\$96,00
Máximo desde 1000 m2 de terreno	\$132,00

Agua corriente y cloacas	
Máximo hasta 1000 m2 de terreno	\$144,00
Máximo desde 1000 m2 de terreno	\$200,00

ZONA B

Alicuota por servicio de agua corriente	5,80%
Alicuota por servicio de agua corriente y cloacas	8,80%
Mínimo por agua corriente	\$28,00
Mínimo por agua corriente y cloacas	\$44,00

Agua corriente	
Máximo hasta 1000 m2 de terreno	\$88,00
Máximo desde 1000 m2 de terreno	\$112,00

Agua corriente y cloacas	
Máximo hasta 1000 m2 de terreno	\$128,00
Máximo desde 1000 m2 de terreno	\$176,00

ZONA C

Alicuota por servicio de agua corriente	5,50%
Alicuota por servicio de agua corriente y cloacas	8,40%
Mínimo por agua corriente	\$ 28,00
Máximo por agua Corriente y cloacas	\$36,00

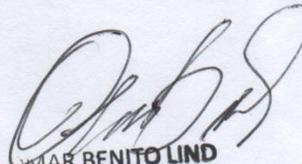
Agua corriente	
Máximo hasta 1000 m2 de terreno	\$80,00
Máximo desde 1000 m2 de terreno	\$96,00

Agua corriente y cloacas

Máximo hasta 1000 m2 de terreno	\$112,00
Máximo desde 1000 m2 de terreno	\$144,00


LUCIANA EDITH MIRANDA
 Secretaria H.C.D.
 Lucas González - E.R.



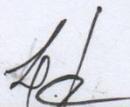

OMAR BENITO LIND
 PRESIDENTE H.C.D.
 LUCAS GONZALEZ - E.R.

ZONA D Chacras y quintas

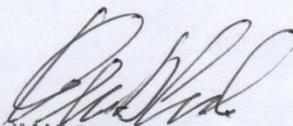
Servicio medido

	Importe	por excedente en metro cubico	
Hasta 30 m3	100,00		
De 30 m3 a 100m3	100,00	mas	\$2,51
De 100m3 a 200 m3	320,00	más	\$2,35
De 200 m3 a 300 m3	620,00	más	\$2,20
De 300 m3 a 500 m3	880,00	más	\$2,00
De 500 m3 a 700 m3	1.1800	más	\$2,00
De 700m3 a 1000m3	1.939,00	más	\$1,80
De 1000 m3 a 1500 m3	2.600,00	más	\$1,80
De 1500 m3 a 2000 m3	3.250,00	más	\$1,20
De 2000 m3 en adelante	6.500,00	mas	\$1,20

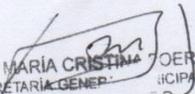
Articulo 2º).- De Forma.-


MARIANA EDITH MIRANDA
Secretaria H.C.D.
Lucas González - E.R.

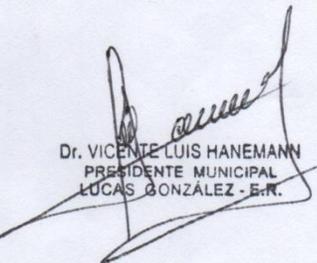



OMAR BENITO LIND
PRESIDENTE H.C.D.
LUCAS GONZALEZ - E.R.

//LUCAS GONZALEZ,10 Febrero de 2017, Ordenanza Municipal promulgada bajo el N° 483/2017, mediante Decreto Municipal N° 009/2017.-


MARIA CRISTINA
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.




Dr. VICENTE LUIS HANEMANN
PRESIDENTE MUNICIPAL
LUCAS GONZALEZ - E.R.